52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 10:15:24 Z

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 10.12.2018 13:19:58

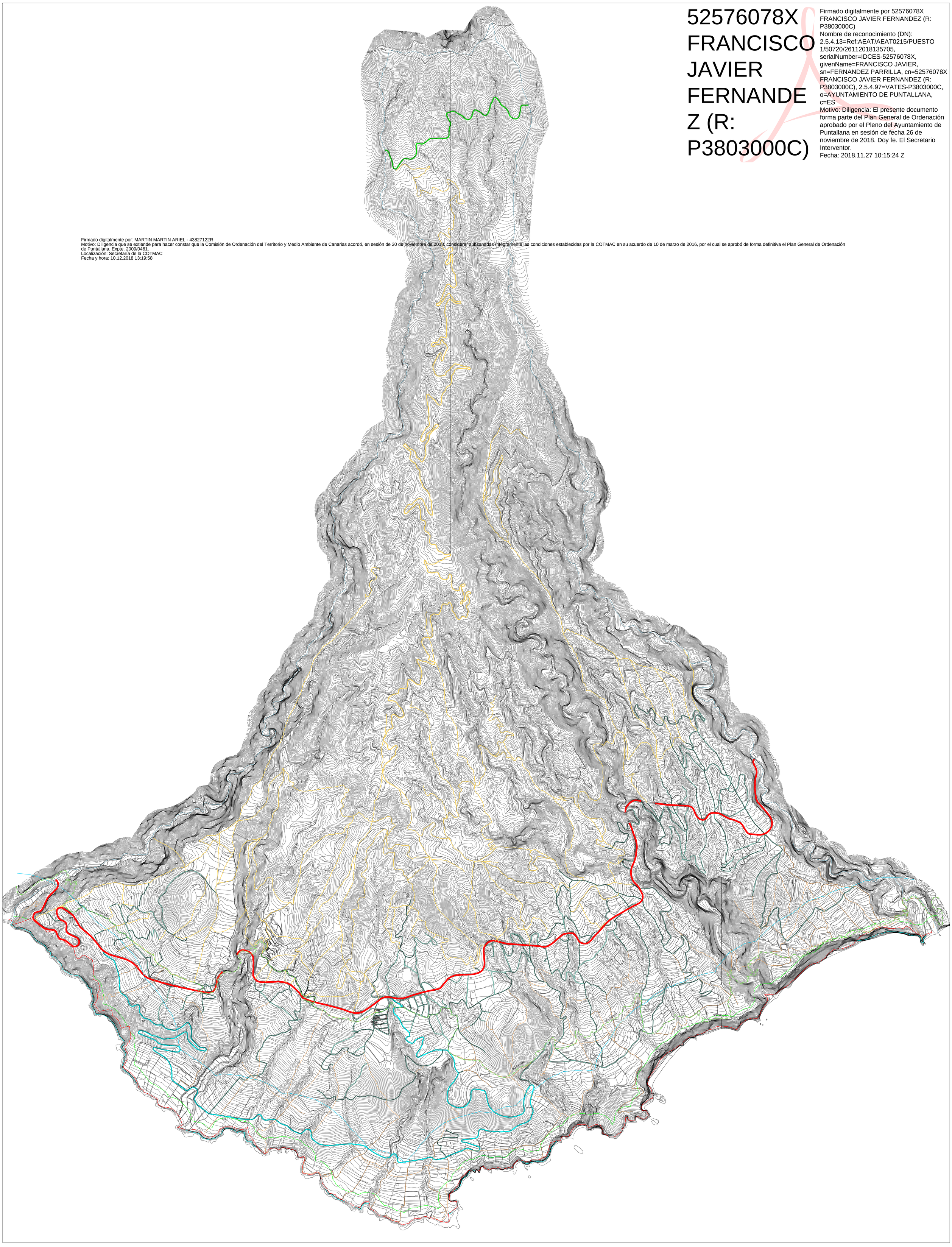

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA	RED DE SENDEROS
RED VIARIA DE NIVEL BÁSICO NIVEL BÁSICO RED VIARIA DE NIVEL INTERMEDIO VÍAS INTERMUNICIPALES VÍAS MUNICIPALES RED VIARIA AGRÍCOLA VÍAS LOCALES PISTA COSTERA PISTA FORESTAL	GRAN RECORRIDO (GR-130)

TRAZADO DE PROTECCIÓN Y ZONA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED BÁSICAL DE CARRETERA

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea Medición Edificación
Autopistas	8	12	8	25
Autovías	8	12	8	25
Carreteras Convencionales de Interés General	8	12	8	25
Resto de la Red	3	8	3	12

Fuente: Ley de Carreteras de Canarias (Ley 9/1991 de 5 de Mayo) y Ley de Carreteras (Ley 25/1988 de 29 de Julio).
Nota: Las líneas de edificación se trazan a partir de las arista exterior de la calzada.

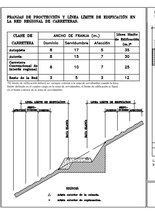

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA
SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

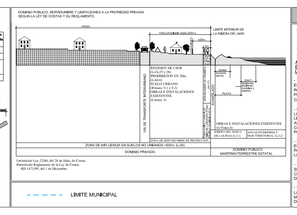

Actualizado Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
Derogado Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE DERECHO DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, ARTÍCULO 24, 1, 2 Y 3 Y 25.4 Y 5, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 35 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA DISPOSICIÓN CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DÉCIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

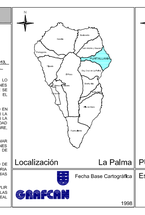

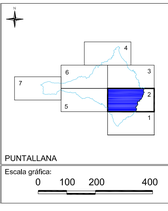

Localización: La Palma — Fecha Base Cartográfica: 1998 — GRAFCAN

PUNTALLANA — Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

PLANO DE INFORMACIÓN

ESCALA 1:10.000

ESTRUCTURA ORGÁNICA:
INFRAESTRUCTURAS. JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

05

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS — gesplan — CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS